47 (Cuarenta y siete).

RESOLUCIÓN Nº 467

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 19/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y EL CONSORCIO CTC, RESULTADO DEL LLAMADO MOPC LPN 193/2019, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, ID 371.819.

Asunción, 14 **de marzo de 2022**

VISTO: La Nota UOC Nº 607/2022, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la cual solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G Ministro N° 19/2020, suscrito entre este MINISTERIO y el CONSORCIO CTC, resultado del LLAMADO MOPC LPN Nº 193/2019, para la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM. - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", con ID Nº 371.819, y;

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico contenido en el Memorándum U.E.P DC y P N° 81/2022, menciona en términos generales cuanto sigue:

La obra de la Fase A - "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 02 pretende generar un sistema integral de control de crecidas con los elementos necesarios para implementar la solución definitiva para la defensa costera contra inundaciones del río Paraguay, y los desbordes de los arroyos Ñeembucú y San Lorenzo de la ciudad de Pilar, a través del "Proyecto Variante Norte".

Con la modificación del proyecto original licitado, se abarca 4.200 Hectáreas, afectado así a 10.181 viviendas que compone el 100% de la ciudad de Pilar a diferencia del Proyecto original que abarcaba 1.300 Hectáreas afectando a 7.310 viviendas que compone el 72% de la ciudad de Pilar. Esta modificación, necesitó de una reingeniería de proyecto, afectando las siguientes áreas del Diseño Final de Ingeniería de las Fases A, B y C: Estudios Topográficos; Estudios Geológicos y Geotécnicos; Estudios Hidrológicos e Hidráulicos; Estudios de estructuras; Integración Vial y Catastro.

En fecha 5 de octubre de 2.021, el Consorcio CTC por Nota N° 160, presenta la reingeniería completa con los documentos correspondientes al Diseño Final de Ingeniería de las Fases A, B y C "Proyecto Ejecutivo Variante Norte", que incluyen: a) Análisis de precios unitarios; b) Computo métrico y presupuesto; c) Especificaciones técnicas; d) Informes topográficos, geotécnicos,

M.O.P.C.

46 (Cuarenta y seis).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 467

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 19/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y EL CONSORCIO CTC, RESULTADO DEL LLAMADO MOPC LPN 193/2019, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, ID 371.819.

hidrológicos e hidráulicos, eléctricos y electromecánicos; bases de operación, memorias estructurales, planos.

Que el equipo técnico de la U.E.P DC y P, ha revisado y aprobado por Nota D.V Nº 1762/2021, de fecha 5 de octubre del 2021, el Diseño Final de Ingeniería de las Fases A, B y C "Proyecto Ejecutivo Variante Norte", y en consecuencia se obtuvo el Cómputo Métrico Final de la Obra. En ese sentido surge la necesidad de la transposición de cantidades de obra de un sub- ítem a otro, donde algunas cantidades indicadas resultaron excesivas y otras resultaron sobrantes. Igualmente se identificaron ítems que ya no serán necesarios ejecutar en contraposición de otros ítems que serán necesarios incluir.

Que atendiendo a las modificaciones citadas y el ajuste de cantidades realizadas, se presentó un ajuste en el Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero acorde a los ítems que se ejecutan con el Proyecto Alternativa Variante Norte de la Fase A aprobada.

Una vez obtenido el Cómputo Final de la Obra luego de la aprobación del Diseño Final de Ingeniería de las Fases A, B y C, fue posible estimar el tiempo requerido para la finalización de las obras de la Fase A, en consecuencia, resulta necesario adicionar 4 meses más al previsto en el contrato original, fijándose como nueva fecha de culminación de las obras el 23 de agosto de 2.023.

Que este Convenio implica la ampliación del PLAZO CONTRACTUAL.

Que la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio se expidió en los términos de su Informe de Revisión Documentaria D.A.T Nº 19/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC, a través del Dictamen D.A.J Nº 433/2022, considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G Ministro Nº 19/2020.

M.O.P.C.

45 (Cuarenta y cinco).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 467

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 19/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y EL CONSORCIO CTC, RESULTADO DEL LLAMADO MOPC LPN 193/2019, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - 14,9 KM AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, ID 371.819.

Que la Ley N° 167/1993 expresa en su Artículo 4°: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente estructura y funciones orgánicas o disposiciones legales pertinentes. Las atribuciones y deberes del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones son entre otras, las de:

a) Orientar y dirigir las actividades del Ministerio;
b)Coordinar, supervisar y controlar las actividades del Ministerio;
j) Resolver en última instancia, cualquier caso que sea de interés al buen funcionamiento de la institución y en cumplimiento con los objetivos de desarrollo del país, correspondientes a las actividades de la Cartera Ministerial

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G Ministro N° 19/2020, suscrito con la firma CONSORCIO CTC, cuyo objeto es ampliar el plazo a 4 (cuatro) meses más del estimado en el contrato original, estableciéndose como fecha final de culminación de las obras el 23 de agosto de 2.023.

Artículo 2°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/sg

M.O.P.C.